

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (IGCM)

A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA
COMUNIDAD DE MADRID (CJCM):

Opinión

La Intervención General de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Título III “Control Financiero” del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, ha auditado las cuentas anuales abreviadas de la entidad Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas*” de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Responsabilidad de la Comisión Permanente en la auditoría en relación con las cuentas anuales abreviadas

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría



obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Firmado electrónicamente a través de la aplicación Portafirmas Electrónico de la Comunidad de Madrid.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO DE LA IGCM



ANEXO
CUENTAS ANUALES



BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO

Ejercicio: 2021

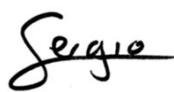
Nif: Q2802441B

Empresa: CONSEJO DE LA JUVENTUD COMUNIDAD MADRID

Descripción	2021	2020	Notas
A) ACTIVO NO CORRIENTE	306.725,57	321.918,27	
I. Inmovilizado Intangible	1.322,30	2.431,51	5.1
b) Resto	1.322,30	2.431,51	
206000001 SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO	1.361,25	1.361,25	
206000002 SISTEMA DE VOTACION EN TIEMPO REAL	2.000,00	2.000,00	
280600000 Amortización acumulada aplicaciones i	-2.038,95	-929,74	
II. Inmovilizado Material	305.403,27	319.486,76	5.2
210000001 SUELO LOCALES CALLE GODELLA 116	30.248,20	30.248,20	
211000001 LOCALES Nº 1 Y 2 CALLE GODELLA Nº 116	235.507,79	235.507,79	
212000001 INSTALACIONES REFORMA LOCAL C GODELLA	41.808,99	41.808,99	
214000000 Utillaje	593,99	593,99	
216000001 CORTINAS VERTICALES 89MM	3.853,85	3.853,85	
216000002 CORTINAS VERTICALES ESTORES	3.201,06	3.201,06	
216000003 ARMARIO RACK 1166X600X600MM	609,84	609,84	
216000004 MOBILIARIO OFICINA	16.227,83	16.227,83	
217000001 CENTRAL HIBRIDA PANASONIC KX-HTS32CE	445,28	445,28	
217000002 EQUIPOS ELECTRONICOS FRA. 6278 MEDIA	6.524,69	6.524,69	
217000003 MONITOR HANNS	745,09	745,09	
217000004 EQUIPOS INFORMATICOS	3.612,89	3.612,89	
281100000 Amortización acumulada de construccion	-9.420,32	-4.710,16	
281200000 Amortización acumulada de instalacion	-13.732,92	-9.552,02	
281400000 Amortización acumulada de utillaje	-297,41		
281600000 Amortización acumulada de mobiliario	-7.011,31	-4.622,04	
281700000 Amort.acum.de equipos para procesos d	-7.514,27	-5.008,52	
B) ACTIVO CORRIENTE	201.017,74	165.480,01	
II. Deudores comerciales y otras ctas. cobrar		4.200,00	10.2
3. Otros deudores		4.200,00	10.2
470800000 H.P., deudora por subvenciones co		4.200,00	10.2
V. Periodificaciones a C/P	1.422,49	819,82	
480000000 Gastos anticipados	1.422,49	819,82	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equiv.	199.595,25	160.460,19	7
572000002 BSCH 2416022367		291,46	
572000003 BBVA 601801	199.595,25	160.168,73	
TOTAL ACTIVO (A + B)	507.743,31	487.398,28	

Fdo.: La tesosera

Vº Bº: El presidente


CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio: 2021

Nif: Q2802441B

Empresa: CONSEJO DE LA JUVENTUD COMUNIDAD MADRID

Descripción	2021	2020	Notas
5. Otros ingresos de e plotación	4.710,16	210.032,55	.1 12
b Subvenciones e plot.incorporadas Rtdo.ejer	4.710,16	210.032,55	.1 12
740000000 SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID		200.000,00	
740100001 SUBVENCIONES MINISTERIO DE SANIDAD		5.322,39	
747100000 Donaciones le ados activ. trans . e	4.710,16	4.710,16	
6. Gastos de personal	-79.689,99	-77.552,96	.1
a Sueldos, salarios asimilados	-58.782,95	-58.902,84	
640000000 Sueldos salarios	-58.782,95	-58.902,84	
c Seguridad social a car o de la empresa	-18.871,67	-18.650,12	
642000000 Seguridad Social a car o de la entida	-18.871,67	-18.650,12	
Otros astos sociales	-2.035,37		
649000000 Otros astos sociales	-2.035,37		
7. Otros gastos de e plotación	-62.327,68	-63.878,95	.1
a) Servicios e teriores	-62.177,68	-63.255,38	
a1) Servicios profesionales independientes	-21.586,69	-17.321,06	
623000000 Servicios de pro esionales indepen	-21.586,69	-17.321,06	
a2) Resto	-40.590,99	-45.934,32	
621000000 Arrendamientos c nones		-774,40	
622000000 Reparaciones conservación	-354,70	-258,37	
625000000 Primas de se uros	-708,55	-2.198,09	
626000000 Servicios bancarios similares	-544,34	-555,35	
627000000 Publicidad, propa anda relacione		-2.651,80	
628000000 Suministros	-3.539,69	-3.632,15	
629000000 Otros servicios	-35.443,71	-35.864,16	
b) Tributos	-150,00	-623,57	
631000000 Otros tributos	-150,00	-623,57	
8. Amortización del inmovilizado	-15.192,70	-14.239,90	.1 5
680000000 Amortización del inmovilizado intan ible	-1.109,21	-481,76	5.1
681000000 Amortización del inmovilizado material	-14.083,49	-13.758,14	5.2
12. Otros resultados	0,24	0,62	11.
778000000 In resos e cepcionales	0,24	0,62	
A) Resultado e plotación (del 1 al 12)	-152.499,97	54.361,36	
C) Resultado antes de impuestos (A+B)	-152.499,97	54.361,36	
D) Res. ejer. proc.op.continuadas (C+19)	-152.499,97	54.361,36	
E) Resultado del ejercicio (C+19)	-152.499,97	54.361,36	

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente





**MEMORIA ABREVIADA
EJERCICIO 2021**

**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

Fdo.: La tesorera



Vº Bº: El presidente



1



NOTA 1. ACTIVIDAD

La presente memoria ha sido efectuada por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, con NIF Q2802441B.

El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid se crea a través de la Ley 8/2017 publicada en el BOCM el 11 de Julio de 2017, la misma rige su organización y funcionamiento.

1. Los fines del Consejo, según se establece el art.2 de la Ley 8/2017 de 27 de junio de creación del Consejo de la Comunidad de Madrid son:

1. Ofrecer un cauce de participación libre y eficaz a la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid.
2. Difundir entre la juventud los valores de libertad, justicia, sostenibilidad, paz, solidaridad e igualdad, y la defensa de los derechos humanos.
3. Velar por el cumplimiento de la legislación autonómica en materia de juventud defendiendo los intereses de la juventud de la Comunidad de Madrid.
4. Promover la creación y desarrollo de Consejos Locales de Juventud.
5. Fomentar la creación de nuevas organizaciones juveniles y prestar apoyo a las ya existentes y, muy especialmente, a sus organizaciones miembro.
6. Promover la cooperación juvenil interregional e internacional, dentro del ámbito de actuación propio del Consejo.
7. Representar a la juventud asociada ante las Administraciones Publicas en materia de juventud.
8. Aquellos otros cualesquiera relacionados con la juventud.
9. Promover el conocimiento de la cultura y la historia de la Comunidad de Madrid.
10. Apostar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.


2. Corresponde al consejo de la juventud el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Colaborar con la Administración Autonómica mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con las necesidades e intereses juveniles que le sean solicitados, o acuerde realizar por propia iniciativa.
2. Actuar como interlocutor de la juventud, participando en los consejos asesores y órganos consultivos que la Administración Autonómica establezca, siempre que estos afecten total o

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

2



parcialmente a la juventud y su entorno, proponiendo la adopción de medidas.

3. Recabar de la Administración Autonómica los informes que estime necesarios relacionados con la juventud y el movimiento asociativo.
4. Representar a su membresía en todos aquellos órganos juveniles, regionales, nacionales o internacionales, que no tengan carácter gubernamental en los que las Entidades miembros del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid se lo soliciten.
5. Formar parte activa del Consejo de la Juventud de España.
6. Fomentar la cooperación entre entidades juveniles y las Administraciones Públicas.
7. Colaborar con la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid.
8. Participar en aquellos espacios de participación y coordinación en materia de juventud entre los diferentes Departamentos de la Comunidad de Madrid.
9. Informar puntualmente a la Asamblea de Madrid, y a los Grupos Parlamentarios que la forman en cuantos requerimientos le fuesen solicitados.
10. Ser interlocutor entre las personas jóvenes, agentes sociales y Administración pública
11. Promover la participación de la juventud en la Comunidad de Madrid, estimulando la creación de asociaciones, Consejos de Juventud infra-territoriales y su mutua colaboración.
12. Promover iniciativas que aseguren la participación activa de juventud madrileña en las decisiones y en medidas que les conciernen, así como la representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas.
13. Asesorar al colectivo juvenil madrileño y fomentar el trabajo interasociativo.
14. Coordinar y ser punto de encuentro entre las asociaciones juveniles.
15. Participar en la tarea de reivindicación y actuación en defensa de los intereses juveniles.
16. Crear acciones concretas en programas, proyectos y actividades, acordes a las preocupaciones de sus entidades

3. El domicilio social del Consejo se encuentra en la CALLE GODELLA, 116 (28021) MADRID, dicho local se encuentra cedido por parte de la Dirección General de Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid.

4. No existen empresas o entidades que puedan tener la calificación del vinculadas según el artículo 42 del Código de Comercio.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES


1. Marco normativo de Información financiera.

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la misma, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma. El marco normativo es el establecido en:

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

3



- A) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- B) Plan General de Contabilidad aprobado por R.D. 1514/2007, así como las modificaciones incorporadas a este mediante los Reales Decretos 1159/2010, 602/2016.
- C) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- D) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2. Imagen fiel

Las cuentas muestran la imagen fiel, NO existiendo razones excepcionales por las que para mostrar la misma, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable.

3. Principios contables no obligatorios aplicados.

Durante el ejercicio social solo se han aplicado aquellos principios contables que son obligatorios según el Plan General de Contabilidad esto es, Empresa en funcionamiento, Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa.

4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

- a) En la fecha del cierre del ejercicio, no existe ningún dato relevante, que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.
- b) No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.
- c) La dirección de la entidad no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente.
- d) Debemos mencionar que resulta de muy difícil cuantificación el impacto económico en la marcha de la entidad de la crisis motivada por el COVID19, dado que a priori la actividad del Consejo debería quedar ajena a los efectos económicos de esta pandemia, si bien no obstante el Consejo se podría ver afectado dado que se nutre de fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

5. Comparación de la información.

Las cuentas se presentan comparando el ejercicio precedente con el ejercicio actual.

No obstante, ambos ejercicios no son comparables dado que la asignación presupuestaria anual percibida de la Comunidad de Madrid se ha venido contabilizando en ejercicios anteriores en la cuenta 740 si bien en el ejercicio 2021 se ha considerado más adecuado contabilizarlo en la cuenta 118, tal y como se indica en el punto 8 siguiente.

Pese a que el CJCM no ha reexpresado las cuentas del ejercicio precedente, en la presente memoria se da la información suficiente y adecuada respecto al mencionado cambio en la contabilización.

6. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.


7. Cambios en criterios contables.

En la realización de las cuentas se han aplicado los principios contables obligatorios.

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

4



8. Corrección de errores.

Se realiza un ajuste de 154,39 € de la subvención recibida en 2019 por 21.000 € para el proyecto 2019-2-ES02-KA347-013674, para ajustar el importe mal imputado al ejercicio 2020.

Se realiza un ajuste por importe de 2.466,36 euros por la imputación en 2021 de gastos por indemnizaciones a los miembros de la Comisión Permanente, por asistencia a reuniones celebradas en el ejercicio 2020, incumpliendo con ello el principio de devengo. Además, no fueron efectuadas las retenciones del 19% correspondientes al IRPF en el pago de dichas indemnizaciones por importe de 468,61 euros, hecho que deberá ser regularizado ante la Administración Tributaria.

Se realizan ajustes por incumplimiento del principio de devengo, al haberse imputado en el ejercicio 2021, gastos correspondientes al ejercicio 2020 por importe total de 540,89 euros. En concreto se imputaron al ejercicio 2021 el gasto por servicios para el Taller de sexualidad, género y coeducación impartido en 2020 por importe de 400 euros así como el gasto por consumo de electricidad del mes de noviembre de 2020 por importe de 140,89 euros.

La Entidad, conforme a la Norma de Registro y Valoración del Plan General Contable, imputa la subsanación de dichos errores de ejercicios anteriores a la cuenta de reservas.

Por otra parte, durante el ejercicio 2021 se ha contabilizado en la cuenta 118 "APORTACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID" en lugar de la cuenta 740 "TRANSFERENCIA C. MADRID" la aportación presupuestaria de la Comunidad de Madrid a fin de cumplir con lo dispuesto en el apartado 2, de la NV 18 del PGC: "Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate".

En la corrección de los errores, no ha habido aplicación retroactiva sin que se vea afectado Fondos Propios, afectando directamente a las cuentas contables mencionadas en los párrafos anteriores.

9. Empresa en funcionamiento

Los principales ingresos de la entidad provienen de aportaciones realizadas por la Comunidad de Madrid, en base a un presupuesto previamente facilitado por el Consejo, para el ejercicio 2021 la Comunidad de Madrid, decide prorrogar los presupuestos del ejercicio 2019, por este motivo, los responsables de la entidad no consideran que existan incertidumbres respecto de la continuidad de esta.

NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

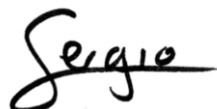
1. Principales partidas que forman el excedente del ejercicio, informando de los aspectos significativos de las mismas.

PARTIDAS DE GASTO	2021	2020
Gastos de Personal	-79.689,99	-77.552,96
Otros gastos de actividad	-62.327,68	-63.878,33
Amortización del Inmovilizado	-15.192,70	-14.239,90
Gastos excepcionales		

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

5



Diferencias negativas de cambio		
TOTAL	-157.210,37	-155.671,19

PARTIDAS DE INGRESO	2021	2020
Cuotas de asociados y afiliados		
Aportaciones de usuarios		
Ing. Promociones, patrocinadores y colaboradores		
Subv., Donac. Y legados imputados excedente ejercicio	4.710,16	210.032,55
Resultado por enajenación de inmovilizado		
Otros Ingresos diversos		
Ingresos Financieros		
TOTAL	4.710,16	210.500,00

2. Propuesta de aplicación contable del excedente del ejercicio:

BASE DE REPARTO	2021	2020
Excedente del ejercicio		54.361,36
Excedente ejercicios anteriores		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
TOTAL		54.361,36

APLICACIÓN	2021	2020
A dotación fundacional	0,00	0,00
A reservas especiales	0,00	0,00
A reservas voluntarias	0,00	54.361,36
A compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores		
A excedentes positivos futuros	0,00	0,00
TOTAL	0,00	54.361,36


NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

6


1.1. Inmovilizado intangible:

- a) Inmovilizado intangible no generador de flujos de efectivo: Se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, incluyendo todos los gastos directos incurridos hasta su puesta en funcionamiento; sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.
- b) Inmovilizado intangible generador de flujos de efectivo: Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados intangibles. Está compuesto por coste de nombre- marca registrado, programación y diseño de la web y secciones.

1.2. Inmovilizado material

- a) Inmovilizado material no generador de flujos de efectivo: Las cantidades que figuran en esta partida, corresponden al valor de adquisición de los bienes, incorporados en este o anteriores ejercicios, incluidos los gastos adicionales de puesta de funcionamiento y excluyéndose los gastos financieros.
- b) Inmovilizado material generador de flujos de efectivo: Se amortiza de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto, la pérdida de valor experimentada por los elementos de inmovilizado material es corregida mediante las cuentas de amortizaciones dotada anualmente.

1.3. Inversiones inmobiliarias

Inexistencia de inversiones inmobiliarias.

1.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

Inexistencia de bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

1.5. Permutas

- a) Permutas no generador de flujos de efectivo: No hay en el ejercicio.
- b) Permutas generador de flujos de efectivo: Se seguirán los criterios legales establecidos.

1.6. Activos financieros y pasivos financieros

- a) Los activos y pasivos financieros se recogen por su valor efectivo entregado o recibido.
- b) El activo y pasivo corriente corresponden a partidas para el sostenimiento y liquidez de la Fundación.
- c) Los criterios aplicados para determinar la existencia de un deterioro de un activo o pasivo financiero, fue calculado siguiendo la norma en vigor y los principios generales aceptados en la práctica.
- d) Los criterios aplicados para determinar la baja de un activo o pasivo financiero, se registran los movimientos por el importe efectivamente entregado o recibido a los vencimientos del contrato o amortización de las deudas.

1.7. Créditos no derivados de la actividad

Se contabiliza por el importe establecido en contratos, convenios o acuerdos, entre otros, correspondientes al ejercicio pendientes de recibir.

1.8. Existencias

Inexistencia de existencias.

1.9. Transacciones en moneda extranjera

Inexistencia de transacciones en moneda extranjera.

1.10. Impuestos sobre beneficios

El régimen fiscal al que está acogida la entidad es la Ley 49/2002 para entidades sin fines de lucro, la misma no tiene obligación de presentar el Impuesto sobre Sociedades.


1.11. Ingresos y gastos

- a) Los ingresos se registran por el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en facturas, incrementado en todo los costos y gastos de instalación, transporte e impuestos no recuperables a cargo de la entidad, etc.

Fdo.: La tesosera

Vº Bº: El presidente

7



- b) Resto de ingresos y gastos: Se imputarán en función del criterio del devengo, cuando se produzca corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizarán en el momento de su devengo.

1.12. Provisiones y contingencias

Inexistencia de provisiones y contingencias.

1.13. Gastos de Personal

Recogen los gastos relacionados con los salarios y costes del personal.

1.14. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan en el momento de su concesión como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado. Se imputan a resultados en la misma proporción en que se realiza la imputación de los gastos correspondientes.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se consideran no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado. Estas subvenciones se registran en resultados cuando han sido comprobadas por el órgano competente y emitido el resultado de no integración.

En el caso del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y en relación con la asignación recibida de la COMUNIDAD DE MADRID para el desarrollo de su actividad: "Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate" (apartado 2, de la NV 18 del PGC). A su vez, la consulta nº 8 del ICAC (Boicac nº 77/2009) concluye que en el caso de Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas actuando en su condición de socio, con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de las actividades que realiza, no constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio.

1.15. Combinación de Negocios

Inexistencia de combinaciones de negocio.

1.16. Fusiones entre entidades no lucrativas

Inexistencia de Fusiones entre entidades no lucrativas

1.17. Negocios conjuntos

Inexistencia de Negocios conjuntos


1.18. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, en el momento inicial por su valor razonable. En el caso de que el precio acordado por una operación haya diferido del valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación.

Fdo.: La tesosera

Vº Bº: El presidente

8



NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Inmovilizado intangible.

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS EJERCICIO ACTUAL	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Adquisiciones	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o traspasos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Corrección valorativa por deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
206	Aplicaciones informáticas	3.361,25						3.361,25
	AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
206	Aplicaciones Informáticas	-929,74			-1.109,21			-2.038,95

2. Inmovilizado material.

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL EJERCICIO ACTUAL	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o traspasos de otras cuentas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
210/211	Terrenos y construcciones	265.755,99						265.755,99
212	Instalaciones	41.808,99						41.808,99
214	Utilaje	593,99						593,99
216	Mobiliario	23.892,58						23.892,58
217	Equipos proceso información	11.327,95						11.327,95
	AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
210/211	Terrenos y construcciones	-4.710,16			-4.710,16			-9.420,32
212	Instalaciones	-9.552,02			-4.180,9			-13.732,92
214	Utilaje				-297,41			-297,41
216	Mobiliario	-4.622,04			-2.389,27			-7.011,31
217	Equipos proceso información	-5.008,52			-2.505,75			-7.514,27

Fdo.: El secretario

Vº Bº: El presidente



En mayo de 2018, mediante resolución de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y hacienda de la Comunidad, se adscribieron los locales nº 1 y nº 2 sitos en C/Godella nº 116, del distrito de Villaverde de Madrid, al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, para que la misma los emplee en el desarrollo de su actividad, así como para el establecimiento de su central. El traspaso contable de los bienes se ha realizado con fecha 1-1-2020, con un Valor Neto Contable de 30.248,20 euros para el suelo y 235.507,79 para el vuelo.
El consejo no satisface contraprestación alguna por el empleo de dichos locales.

3. Inversiones Inmobiliarias

Inexistencia de movimientos en inversiones inmobiliarias.

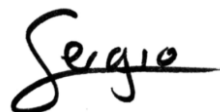
4. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corriente

No existe importe inicial ni movimientos de entrada o salida respecto de esta partida.

Fdo.: La tesosera



Vº Bº: El presidente



10



NOTA 6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La entidad no posee bienes del patrimonio histórico.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS.

La entidad solo posee como activo financiero: dinero en efectivo en BANCO.

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS.

1. Valor en libros y desglose.

a. Largo Plazo:

La entidad no posee pasivos financieros a largo plazo ni en el ejercicio 2021 ni en el ejercicio anterior.

Información General:

Al cierre del ejercicio se han atendido todos los vencimientos sin incumplimiento de pagos.

b. Corto plazo.

CATEGORÍAS \ CLASES	Instrumentos financieros a Corto plazo Ejercicio Actual			
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	TOTAL
Débitos y partidas a pagar			275,38	275,38
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				
Otros				
Total			275,38	275,38

Fdo.: El secretario

Vº Bº: El presidente



CLASES CATEGORÍAS	Instrumentos financieros a Corto plazo Ejercicio Anterior			
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados Otros	TOTAL
Débitos y partidas a pagar			15.844,38	15.844,38
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				
Otros				
Total			15.844,38	15.844,38

En el ejercicio 2021 las principales partidas que componen los débitos y partidas a pagar a corto plazo son:

Concepto	Importe 2021	Importe 2020
Deudas transformables en subvenciones	0,00	15.677,61
Deudas por liquidaciones de gastos	0,00	0,00
Proveedores	275,38	166,77
Personal	0,00	0,00
Total	275,38	15.844,38

Fdo.: La tesorera



Vº Bº: El presidente



12



NOTA 9. FONDOS PROPIOS

1. Movimientos.

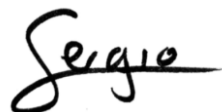
MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE DEL EJERCICIO ACTUAL				
FONDOS PROPIOS	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
I. Dotación fundacional/Fondo social				
1. Dotación fundacional/Fondo social				
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)				
II. Reservas voluntarias	135.665,34	54.361,36	3.630,25	186.396,45
III. Reservas especiales				
IV. Remanente				
V. Excedentes de ejercicios anteriores				
VI. Otras aportaciones de socios		200.000,00		200.000,00
VI. Excedente del ejercicio	54.361,36	-152.499,97	54.361,36	-152.499,97
TOTALES	190.026,70	101.861,39	57.991,61	233.896,48

La principal fuente de financiación de la entidad es la dotación presupuestaria realizada por la Comunidad de Madrid, ascendiendo dicha dotación a 200.000,00€ para el ejercicio 2021. En 2020 la dotación presupuestaria recibida fue de idéntico importe.

Fdo.: La tesosera

Vº Bº: El presidente

13



Tal y como se ha expuesto en la NOTA 2.8, durante el ejercicio 2021 se ha producido un cambio en la contabilización de la aportación presupuestaria de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el apartado 2, de la NV 18 del PGC: "Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate" y con la consulta nº 8 del ICAC (Boicac nº 77/2009) concluye que en el caso de Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas actuando en su condición de socio, con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de las actividades que realiza, no constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio. El CJCM ha venido registrando en ejercicios anteriores la asignación presupuestaria anual por parte de la CM directamente en la cuenta 740 "TRANSFERENCIA C. MADRID", en el ejercicio 2021 se ha procedido a su contabilización en la cuenta 118 "APORTACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuesto sobre beneficios:

El régimen fiscal al que está acogida la entidad es la Ley 49/2002 para entidades sin fines de lucro, la misma no tiene obligación de presentar el Impuesto sobre Sociedades.

2. Los saldos con la hacienda pública para los ejercicios 2020 y 2021 son los siguientes:

CONCEPTO	2021		2020	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
IVA	0,00	0,00	0,00	0,00
Retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00	0,00	0,00
IRPF	0,00	4.067,45	0,00	18.590,70
H.P., acreedora por subvenciones a reintegrar	0	11.632	0	0
Subvenciones concedidas	0,00	0,00	4.200,00	0,00
Organismos de la Seguridad Social	0,00	1.815,27	0,00	1.890,67
Total.....	0,00	17.514,72	4.200,00	20.481,37

El saldo del IRPF de 2021 se compone de:

- Los 3.598,84 euros el saldo por IRPF corresponden a la liquidación del 4º trimestre de 2021.

- 468,61 euros corresponden a las retenciones del 19% del IRPF de las indemnizaciones a los miembros de la Comisión Permanente por asistencia a reuniones celebradas en el ejercicio 2020.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de la subvención de 21.000 euros, concedida por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el 25 de julio de 2019, para el proyecto denominado EMBAJADA CJCM: Diálogo con la Juventud, se ha procedido a regularizar su reflejo contable.

De acuerdo con las cuentas presentadas, a 31-12-2020, y considerando el ajuste por error puesto de manifiesto en la NOTA 2.8, los saldos relacionados con esta subvención son:

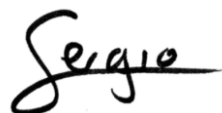
- 4708 HP Subv. Concedidas..... 4.200,00 euros (correspondiente al 20% pendiente abono del importe total de 21.000 euros concedidos)

- 522 deudas C/P por subvenciones. 15.832,00 euros (Cantidad ingresada en cuenta como anticipo y finalmente no utilizada para los fines concedidos).

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

14


Por tanto, de cara a presentar la verdadera situación a 31 de diciembre de 2021, se ha reflejado el importe a reintegrar por el anticipo recibido no utilizado y el importe cancelado definitivamente del 20% de la subvención que estaba pendiente de ingresar.

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

1. Ayudas monetarias y no monetarias.

Durante el ejercicio anterior ni actual existieron partidas de ayudas monetarios y no monetarias.

2. Aprovisionamientos.

Debido al tipo de actividad que realiza la entidad, la misma no realiza compras de aprovisionamientos, por lo que en dicha partida el saldo es cero tanto en el ejercicio 2021 como en el ejercicio 2020.

3. Cargas sociales.

Cuenta	2021	2020
640 Sueldos y Salarios	-58.782,95	-58.902,84
642 Seguridad Social a cargo de la empresa	-18.871,67	-18.650,12
649 Otros gastos sociales	-2.035,37	
TOTAL	-79.689,99	-77.552,96

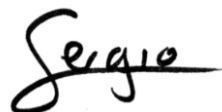
En la cuenta 649 se recogen los pagos de asistencia por concurrencia a los órganos colegiados por parte de los miembros sin remuneración de la Comisión Permanente.

4. Ingresos.

Fdo.: La tesosera

Vº Bº: El presidente

15



a) **Ingresos de la actividad propia:**

Durante el ejercicio actual y ejercicio anterior no ha obtenido ingresos por actividades propias.

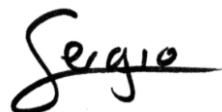
5. Otros gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	2021	2020
621 Arrendamientos y cánones.		-774,40
622 Reparaciones y conservación.	-354,70	-258,37
623 Servicios de profesionales independientes	-21.586,69	-17.321,06

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

16



625 Primas de seguros	-708,55	-2.198,09
626 Servicios bancarios y similares	-544,34	-555,35
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas		-2.651,80
628 Suministros	-3.539,69	-3.632,15
629 Otros servicios	-35.443,71	-35.864,16
63 Tributos	-150,00	-623,57
TOTAL	-62.327,68	-63.878,95

6. Resultados originados fuera de la actividad normal. Importe de la partida "Otros resultados".

Cuenta	2021	2020
678 Gastos excepcionales.		
778 Ingresos excepcionales	0,24	0,62
TOTAL	0,24	0,62

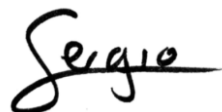
NOTA 12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

- Analizar el movimiento de las partidas del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones.**

Fdo.: La tesorera

Vº Bº: El presidente

17


MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
Subvenciones, donaciones y legados	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
130. Subvenciones oficiales de capital				
131. Donaciones y legados de capital				
132. Otras subvenciones donaciones y legados	261.045,83		4.710,16	256.335,07
TOTALES	261.045,83		4.710,16	256.335,07

La subvención recogida en la partida de "Otras subvenciones, donaciones y legados" hace referencia a la cesión por parte de la Comunidad de Madrid de los locales donde el Consejo de la Juventud desarrolla su actividad. Las disminuciones en esta partida se imputan como ingreso a resultados del ejercicio en la parte correspondiente a la amortización del bien en cesión en el ejercicio en cuestión.

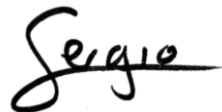
2. Analizar el movimiento transferidos a la cuenta de resultados

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS A LA CUENTA DE RESULTADOS	
Cuenta	Saldo final
Subvenciones, donaciones y legados, imputados al resultado del ejercicio, afectas a la actividad propia	4.710,16
TOTALES	4.710,16

Fdo.: La tesorera



Vº Bº: El presidente



18



13. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

13.1. Actividad de la entidad.

El Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid (CJCM en adelante) se creó en la Ley 8/2017 del 27 de junio. Con esta ley se sentaban las bases para la constitución de un espacio de participación política juvenil.

En el año 2021 el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid ha mantenido la relación y reuniones periódicas con administraciones públicas, permitiéndole seguir ampliando y mejorado su situación dentro de la administración. De la misma manera, ha mantenido una relación fluida con los diferentes grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid y ha comparecido en varias ocasiones en esta institución.

Para el año 2021, el CJCM ha realizado su primer encuentro de entidades presencial, con gran éxito, durante un fin de semana de octubre, lo que ha permitido, no solo mantener sino potenciar los diferentes espacios de encuentro y participación de las entidades juveniles de la región con el fin de seguir desarrollando propuestas para trasladar a la administración de la Comunidad de Madrid, a través de Asambleas, de grupos de trabajo o de la cesión de espacios. Con motivo de generar conocimiento y ofrecer datos oficiales, durante el 2021 el CJCM ha trabajado en cuatro estudios e investigaciones, uno de ellos, como es habitual, el Observatorio de Emancipación de la Comunidad de Madrid para ofrecer datos cuantitativos y cualitativos sobre la realidad socioeconómica de las personas jóvenes en la región, un segundo sobre Políticas Públicas en la Comunidad de Madrid, así como otros dos que se siguen trabajando para el 2022, como el estudio de Garantía Juvenil y el Estudio sobre la influencia del COVID en la situación de las personas jóvenes de la Comunidad de Madrid, en coordinación con la Dirección General de Juventud.

A nivel estatal, el Consejo de la Juventud, con presencia en el Consejo de la Juventud de España, pone voz a las jóvenes madrileñas trasladando propuestas de mejora que deban ser trabajadas desde las competencias estatales.

La Comisión Permanente, elegida el 18 de enero de 2020, se ha encargado de ejecutar las diferentes tareas encomendadas por la Asamblea a través del Plan de Trabajo 2021, y dando continuidad al trabajo que se venía haciendo durante los años anteriores.

NOTA 14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La entidad no realiza operaciones con partes que deban ser calificadas como vinculadas.

NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN

15.1. Cambios en el Órgano de Gobierno

Con fecha 22 de enero de 2022, mediante votación de la Asamblea General ha quedado constituida la actual Comisión Permanente, la cual está compuesta por:

MIEMBRO	CARGO
Sergio López Valladares	Presidencia
Mario Fernández Llamas	Secretario
Sonia Juan Mas	Tesorera
Cristina Rodríguez Prada	Vocal
Celia Flórez Gonzalez	Vocal
Pablo de la Hoz Campandegui	Vocal
Carmen A. Moreno Carrasco	Vocal

15.2. Número Medio de personas empleadas en el ejercicio

El número medio de personas empleadas en el ejercicio, distinguiendo entre las categorías a las que pertenecen es el siguiente:

	2021			2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta dirección	1	1,25	2,25	1,13	1,09	2,22
Total	1	1,25	2,25	1,13	1,09	2,22

Fdo.: El secretario

Vº Bº: El presidente



15.3 Sueldos y remuneraciones

El desglose de los sueldos, dietas y remuneraciones percibidas por el personal de alta dirección y los miembros de la Comisión Permanente, para los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	2021		2020	
	Alta Dirección	Comisión	Alta Dirección	Comisión
Sueldos y Salarios	58.782,95		58.902,84	

Las retribuciones de la alta dirección corresponden al salario percibido por la Presidencia de la Comisión Permanente, así como por su secretario y Tesorera por el desempeño de labores de dirección del Consejo, y no por su pertenencia a la citada Comisión.

En relación con el régimen retributivo y de composición de la comisión permanente, el mismo se encuentra establecido por decreto 310/2019, por el cual se establece el número máximo de miembros de la Comisión Permanente del Consejo con dedicación total o parcial, y el régimen de contratación y retributivo de su personal, publicado en el BOCM el 12 de diciembre de 2019:

- El nº máximo de miembros de la comisión permanente será de 7, pudiendo tener los mismos dedicación parcial o exclusiva. El número máximo de miembros con dedicación exclusiva será de 3, siendo únicamente posible que sean presidente, secretario y Tesorero. El número máximo de miembros con dedicación parcial será de 4.
- Los miembros de la Comisión Permanente con dedicación exclusiva o parcial están vinculados laboralmente al Consejo de la Juventud a través de un contrato de alta dirección.
- Las retribuciones de los contratados como personal directivo, al que se refiere el artículo 25.4 de la Ley 8/2017, de 27 de junio, se fijarán respetando las limitaciones contenidas en el mencionado artículo, lo que supone la limitación de tres jornadas completas y el tope de 2.1 veces el Salario Mínimo Interprofesional neto. En todo caso, las retribuciones que reciban serán proporcionales a la jornada efectivamente trabajada.

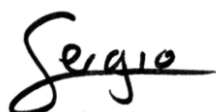
No existen obligaciones contraídas con los miembros de la alta dirección ni de la Comisión Permanente en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida.

Las presentes Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2021 se formularon por sus responsables de gobierno con fecha 30 de marzo de 2022.

Fdo.: La tesorera



Vº Bº: El presidente



20

